RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-017-2025

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el número 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: "*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*";

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;

Que, el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;

Que, el artículo 9 de la LOEP señala que es atribución del Directorio de las empresas públicas: "*(…) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*";

Quitorenace

Que, el artículo 11 de la LOEP indica que: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "(…) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio";*

Que, el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece que: *"El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal para el DMQ"), dispone: *"Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General";*

Que, el artículo 130 del Código Municipal para el DMQ, señala: *"La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrara de la siguiente forma:* ***a.*** *La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a);* ***b.*** *La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y,* ***c.*** *La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa publica metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado";*

Que, el artículo 133 del Código Municipal para el DMQ, indica: *"Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General (…)";*

Que, el artículo 134 del Código Municipal para el DMQ, indica que las atribuciones del Directorio de las empresas públicas son responsables entre otras de *"a. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente; b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana; (...) o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana";*

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el DMQ, señala los deberes y responsabilidades de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: *"(…) c. Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana";*

Que, el artículo 142 del Código Municipal para el DMQ, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: *"(…) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más*

adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad (…)";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas en la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la *"Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito"* y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;

Que, el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante RID), indica lo siguiente: *"Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: a) Conocer y aprobar como primer punto del orden del día de cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, el acta resumen elaborada, conteniendo las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión anterior".* Disposición concordante con lo previsto en el artículo 13 de la norma en mención;

Que, el artículo 6 del RID de la EPMMQ indica que son deberes y atribuciones de la Presidenta o Presidente del Directorio *"(…) b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y suscribir las actas correspondientes, conjuntamente con la Secretaria o Secretario General";*

Que, el artículo 11 del RID indica que es función de la Secretaria o Secretario del del Directorio de la EPMMQ *"(…) c) Preparar las actas de las sesiones en el término de tres días y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Directorio, una vez que hayan sido aprobadas por el Directorio";*

Que, el artículo 15 del RID dispone que: *"Las actas, una vez aprobadas por el Directorio, deberán estar firmadas por la Presidenta o Presidente del Directorio y por la Secretaria o Secretario con las siguientes formalidades: a) Las actas contendrán el lugar, la fecha y la horade inicio y cierre de las sesiones; los resúmenes de las intervenciones de sus integrantes sobre los asuntos tratados y, las decisiones o resoluciones tomadas. b) Las actas serán un resumen de lo tratado y debatido en la sesión ordinaria o extraordinaria del Directorio y contendrá el contenido textual de las resoluciones que se hayan acordado (…)";*

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, se aprobó la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en la que se establece en la sección 1.1, las atribuciones tanto del Directorio como del Gerente General de la EPMMQ;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió:

"Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ", quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;

Que, el 31 de marzo de 2025, se realizó la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, misma que fue convocada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-0426-OF de 26 de marzo de 2025, en la cual, se trató el siguiente orden del día: "1. Conocimiento y aprobación del Acta No. 088-2025 de la sesión ordinaria efectuada el 28 de febrero de 2025. 2. Conocimiento del informe de los estados financieros auditados del año 2023 y del balance de situación financiera y resultados del año 2023; y resolución al respecto. 3. Conocimiento del informe de actualización de las gestiones de patrocinio y resolución de controversias, constantes en el "Informe Anual del Gerente General de la EPMMQ 2024", en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025; y resolución al respecto. 4. Conocimiento del informe de actualización del "Informe Anual del Gerente General de la EPMMQ 2024", en cumplimiento del requerimiento del Directorio de la EPMMQ, de la sesión ordinaria de 28 de febrero de 2025; y resolución al respecto";

Que, el 10 de abril de 2025, se realizó la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, misma que fue convocada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-0485-OF de 09 de abril de 2025, en la cual, se trató el siguiente orden del día: "1. Conocimiento del Informe para la contratación del Servicio de Mantenimiento Continuo del Sistema de Señalización Ferroviaria de la Primera Línea del Metro de Quito, y resolución al respecto. 2. Conocimiento del Informe para la contratación del Servicio de Reperfilado de Carril de la Primera Línea del Metro de Quito, y resolución al respecto. 3. Conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2025 de la EPMMQ";

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2025-0590-OF de 25 de abril de 2025, el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día 29 de abril de 2025, a fin de tratar, entre otros puntos: *"(…) 1. Conocimiento y aprobación de las actas: a) No. 089-2025 de la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2025, b) No. 090-2025 de la sesión extraordinaria efectuada el 10 de abril de 2025";* indicando que, a la referida sesión asistirá su delegada, la Ing. María José Vera Saltos;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2025-0056-O de 25 de abril de 2025, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 29 de abril de 2025;

Que, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2025-0382-O de 28 de abril de 2025, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el contenido del Acta No. 089-2025 de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2025 y el Acta No. 090-2025 de la sesión extraordinaria efectuada el 10 de abril de 2025.;

Quitorenace

Que, en Sesión Ordinaria de 29 de abril de 2025, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el siguiente: "*Conocimiento y aprobación de las actas: a) No. 089-2025 de la sesión ordinaria del 31 de marzo de 2025, b) No. 090-2025 de la sesión extraordinaria efectuada el 10 de abril de 2025*"; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias, en lo establecido en el número 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 letra o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 62 del Código Orgánico Administrativo y, letra a) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida y aprobada el Acta No. 089-2025 de la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 31 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Dar por conocida y aprobada el Acta No. 090-2025 de la sesión extraordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 10 de abril de 2025.

Artículo 3.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2025 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme lo determina el número 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 4.- Disponer al Gerente General de la EPMMQ, informar a los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito sobre el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria de 10 de abril de 2025, de manera trimestral, en el formato de seguimiento estandarizado por la Secretaría de Planificación a fin de conocer sus avances.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, coordine las acciones correspondientes a la suscripción de las actas aprobadas.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización de la presente resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social de la EPMMQ, la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

Quitorenace

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de abril de 2025.

María José Vera Saltos
Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Juan Carlos Parra Fonseca
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaria General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	

Quito renace